



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

ZARAGOZA
14 VI 84

ESPAÑA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Jueves, 14 de junio de 1984
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 135

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 7.495

Recaudación de Tributos del Estado

5.ª ZONA DE LA CAPITAL

Subasta de bienes inmuebles

Don Nazario Villalba Montero, Recaudador de Tributos del Estado en la 5.ª Zona de la capital;

Hace saber: Que el próximo día 29, a las once horas, tendrá lugar en los locales del Juzgado de distrito número 3 (sito en la plaza del Pilar) la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

Lote núm. 1. — La vivienda o piso primero B, en la primera planta superior, número 3 de rotulación general, con cuarto de desahogo en la planta superior, de 63,86 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación de 0,6262 %, de la casa de esta ciudad, en la calle San Juan de la Cruz, número 13 no oficial, inscrita en la actualidad, como finca independiente, a nombre de don Ricardo Cepero Guiral, como privativo, en el tomo 2.337, libro 1.045 de sección 2.ª, folio 76, finca número 49.123, inscripción 5.ª, de fecha 16 de noviembre de 1976.

Valor pericial, 1.905.753 pesetas.

Lote núm. 2. — La casa en el monte de Torrero, de esta ciudad, denominado "Restos de Torrero", de esta ciudad, en calle sin nombre y sin número, pero tiene el 24 en la parcelación, de sólo planta baja, que mide 55,61 metros cuadrados, con un patio a su parte posterior de 76,92 metros cuadrados. Inscrita en la actualidad a nombre de don Andrés Gascón Aguilar (viudo), en el tomo 1.984 del archivo, folio 133, finca número 32.595, inscripción 5.ª, de fecha 25 de marzo de 1964.

Valor pericial, 1.144.593 pesetas.

Cargas, 34.200 pesetas.
Valor tasación, 1.110.393 pesetas.
Advertencias:

1.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

2.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de tasación de los lotes que desee licitar, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el remate.

7.ª Los títulos de propiedad, así como las certificaciones registrales, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Recaudación (plaza del Poeta Miguel Hernández, número 3), donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

8.ª La Hacienda pública se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de las fincas que no hubiesen sido objeto de remate.

Zaragoza a 6 de junio de 1984. — El Recaudador, Nazario Villalba.

SECCION QUINTA

Núm. 7.031

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 8 de los corrientes publica convocatoria y programa para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cuarenta plazas de auxiliares de Administración general, en la que se observa error mecanográfico en la base tercera, al señalar que las instancias deberán presentarse a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", cuando debe leerse "de la provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 8 de junio de 1984. — El Alcalde-presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.198

GERENCIA DE URBANISMO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondiente a las obras de instalación de alumbrado público en calle San Miguel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciéndose constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presen-

tar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Zaragoza, 11 de mayo de 1984. — El Alcalde-Presidente, María Urrea. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.032

REGLAMENTO DE CLUBS MUNICIPALES PARA LA TERCERA EDAD

CAPITULO I

Sobre los fines

1. Los clubs municipales para la tercera edad tendrán como fines:

a) Constituirse en centro donde los miembros puedan pasar unas horas al día.

b) Facilitar medios de realización humana de acuerdo a las características que presenta ese sector de población.

c) Ser vehículos eficaces para la inserción plena en la vida de la comunidad.

d) Facilitar la posibilidad de luchar por los derechos de quienes, como ellos, ven mermada su influencia social y su subsistencia.

e) Paliar la soledad afectiva de sus miembros, proporcionándoles el medio de comunicarse con otras personas de su mismo sector de población.

f) Detectar la problemática individual de cualquier tipo, a fin de encontrar soluciones por cauces más adecuados.

g) Proporcionar esparcimientos propios de su edad, tales como juegos, bibliotecas, trabajos manuales, música, televisión y otros que fueran convenientes.

2. El cumplimiento de estos fines deberá ser vigilado por cada uno de los socios y revisado por la Asamblea general.

CAPITULO II

Sobre el gobierno de los clubs

3. Todos los clubs que se creen estando vigente este Reglamento tendrán la consideración de municipales, dependiendo del Excmo. Ayuntamiento a través de la Delegación de Bienestar Social.

4. Serán órganos de gobierno de los clubs para entender de los asuntos relativos a las relaciones de los ancianos en cada uno de ellos:

a) La Asamblea general, formada por los socios reunidos en calidad de tal Asamblea, con derecho a voto y voz.

b) La Junta directiva, elegida para periodos de un año, con opción a una sola reelección, y formada por:

- Un presidente.
- Un vicepresidente.
- Un secretario.
- Un tesorero.
- Vocales, cuyo número dependerá de las necesidades del club.

c) La Junta directiva se nombrará mediante voto de los socios reunidos en Asamblea general extraordinaria. Este nombramiento habrá de ser ratificado por la Comisión municipal.

d) La duración de la gestión de la Junta directiva será de dos años, pudiendo ser reelegidos sus miembros una sola vez.

5. Existirá también:

a) Un asesor técnico con el título de asistente social, que no estará adscrito de forma única y necesaria al club.

b) Un representante de la Corporación, designado por el Concejal delegado de Bienestar Social, si no es él mismo.

6. Serán de competencia de la Asamblea general:

a) Determinar la orientación del club de acuerdo a los fines estipulados en el capítulo I.

b) Nombrar o separar de su cargo a los miembros de la Directiva.

c) Aprobar las cuentas del club.

d) Ratificar la admisión de nuevos socios, de acuerdo a las soluciones que presente la Junta directiva, o denegarla.

e) Reunirse cada tres meses con carácter ordinario, o en cualquier momento con carácter extraordinario, si la situación así lo requiere. La convocatoria se hará con una antelación de, por lo menos, cuarenta y ocho horas.

f) Y, en general, decidir sobre cualquier asunto de importancia relacionado con el buen funcionamiento del club.

g) Tendrá lugar la Asamblea siempre y cuando a la tercera convocatoria estén presentes, por lo menos, la tercera parte de los socios.

h) Las decisiones se tomarán por votación de los presentes en la Asamblea, ganando el mayor número, siempre y cuando no sea superado por el número de abstenciones. En este último caso, deberá repetirse la votación.

No se admitirán, en ningún caso, votos de socios ausentes.

7. Será competencia de la Junta directiva:

a) Mantener una estrecha y democrática vinculación con todos los miembros del club.

b) Velar por el cumplimiento del Reglamento.

c) Promover actividades interesantes para los socios, así como la comunicación afectiva, mediante el fomento de las relaciones humanas.

d) Evitar que el club quede en mero lugar de esparcimiento, sino en lugar de realizaciones.

e) Establecer turnos de permanencia en el club, de manera que siempre haya en éste un miembro de la Directiva.

8. Al presidente corresponderán las siguientes funciones:

a) Representar al club, en unión de algún otro miembro de la Directiva designado a tal efecto, en todo género de actividades.

b) Firmar el visto bueno de las actas.

c) Actuar como moderador en los debates y reuniones de la Asamblea general, de la Junta directiva u otras comisiones.

9. El vicepresidente:

a) Ayudará al presidente en todas sus competencias.

b) Sustituirá al presidente en caso de ausencia del mismo.

10. Serán funciones del secretario:

a) Llevar relación al día de los socios del club, dando cuenta a la Junta directiva de las altas y bajas que se produzcan, y se encargará de entregar y recoger los carnets correspondientes.

b) Redactar las actas de reuniones de la Asamblea general y Junta directiva, y formarlas junto con el presidente.

c) Mantener al día la correspondencia.

d) Revisar, para posterior presentación a la Directiva, las cuentas presentadas por el tesorero.

e) Elaborar el orden del día de las asambleas y reuniones de la Junta directiva.

11. La asistente social:

a) Será el responsable municipal técnico del funcionamiento del servicio.

b) Atenderá la problemática individual y colectiva, buscando las soluciones más convenientes.

c) Aportará ideas y sugerencias que tiendan a la consecución de los fines estipulados en el capítulo I.

d) Asistirá a las Asambleas generales y a aquellas reuniones de la Directiva que se consideren convenientes, con voz, pero sin voto.

e) Colaborará con los vocales correspondientes en la promoción de actividades diversas.

12. El representante de la Corporación:

a) Establecerá contacto permanente con los socios del club y el Ayuntamiento, informando de cuantos asuntos puedan interesar, directa o indirectamente.

b) Asistirá a las Asambleas generales y a aquellas reuniones de la Junta directiva que se consideren convenientes, con voz, pero sin voto.

CAPITULO III

Sobre los socios

13. Podrán ser socios del club:

a) Todas aquellas personas mayores de 60 años que lo soliciten y cuya demanda sea aprobada por la Asamblea general, previo conocimiento de la asistente social.

b) Las personas que no hayan cumplido los 60 años y que hayan cursado baja definitiva por invalidez o enfermedad, siempre que no sea foco de contagio.

14. Serán derechos de los socios:

a) Voz y voto en las asambleas.

b) Uso de los locales, instalaciones y otros enseres del club.

c) Participación en actividades desarrolladas en él.

d) Sugerir sobre funcionamiento, nuevas perspectivas, u otros asuntos que influyan en la buena marcha del club.

15. Serán deberes de los socios:

a) Participar activamente en las asambleas generales con un voto y mediante aportación de ideas.

b) Colaborar con la Junta directiva en las funciones asignadas a ésta.

c) Cumplir el Reglamento.

d) Cuidar debidamente las instalaciones del club.

e) Pagar regularmente la cuota establecida, salvo causas justificadas.

f) El incumplimiento reiterado de estas normas podrá dar lugar a la retirada del carnet, temporal o definitiva, previo conocimiento de la asistente social.

CAPITULO IV

Régimen económico

16. Anualmente habilitará el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Delegación de Bienestar Social, la cantidad revisable de 200.000 pesetas por club. Dicha cantidad se destinará a los gastos de mantenimiento y actividades recreativo-culturales del club.

17. Los socios del club deberán abonar la cantidad de 25 pesetas por mes y socio, revisable anualmente. Estas cantidades se ingresarán en la partida o grupo correspondiente del presupuesto ordinario de ingresos del Ayuntamiento de Zaragoza.

CAPITULO V

Disolución del club

18. La disolución del club, si fuera necesaria, se decidirá en Asamblea general extraordinaria, mediante votación afirmativa de, por lo menos, los dos tercios de la totalidad de los socios, y aprobación definitiva de la Comisión municipal.

19. Se nombrará una comisión liquidadora, en la misma Asamblea, del punto 20, encargada de saldar cuentas, entregar locales, mobiliario y otros, formando parte de la misma la asistente social municipal.

20. Los resultados de la liquidación se depositarán en el Ayuntamiento, debiendo ser destinados a actividades o proyectos de la Delegación de Bienestar Social.

21. Las pertenencias del club, en lo que a inmueble o muebles se refiere, serán propiedad del Ayuntamiento y los disfrutará el mencionado club con carácter de usufructo.

CAPITULO VI

Horario

22. El club podrá estar abierto durante los tres periodos de mañana, tarde y noche, o en alguno de los tres, según acuerdo de la Asamblea general, y con la intervención de la Delegación de Bienestar Social, a través de la asistente social municipal.

23. En cualquier caso, y de acuerdo con el artículo 8 a) del capítulo II, siempre deberá estar en las instalaciones, por lo menos, un miembro de la Junta directiva.

CAPITULO VII

Actividades

24. La Delegación de Bienestar Social, a través de la asistente social municipal, elaborará anualmente un programa de actividades recreativo-culturales.

25. Las actividades deberán ser siempre acordes a los fines del club, abarcando aspectos culturales, deportivos, sociales y recreativos, con la participación de la Junta directiva del club y el conocimiento de la Asamblea.

26. Para cada una de las actividades se designará un encargado, el cual formará parte de la Junta directiva como vocal.

27. Cada una de las dependencias del club (biblioteca, cafetería, sala de trabajos manuales, u otras) tendrá sus propios reglamentos y horarios, que los socios deberán respetar.

Diligencia. — El presente documento es copia exacta de su original. Certificado. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.086

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.032 de 1981, seguido contra "Construcciones Molina", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Un camión marca "Ebro", modelo P-200, con caja basculante, matrícula Z-6835-J; en 850.000 pesetas.

Un furgón marca "Ebro", matrícula Z-5042-J; en 450.000.

Un furgón marca "Ebro", matrícula Z-101.751; en 250.000.

Un automóvil marca "Seat", modelo 1430, matrícula Z-5756-A; en 200.000.

Una excavadora marca "Nahomag", matrícula Z-2387-VE; en 1.850.000.

Una grúa marca "Pingón", modelo P-12 (grúa-torre); en 2.500.000.

Un dúmper marca "Ausa", de 225-250 centímetros cúbicos; en 50.000.

Dos hormigoneras marca "Torgar", de 250 litros cada una; en 120.000.

Una hormigonera automática, marca "Torgar", de 350 litros; en 280.000.

Un silo de cemento, de una capacidad aproximada de 20 toneladas; en 500.000.

Un disco sierra, de mesa; en 3.000.

Dos plumas pequeñas, marca "Torgar"; en 25.000.

Un grupo de soldadura de electrodos; en 28.000.

Dos cisternas metálicas para agua, de 3.000 y 10.000 litros; en 38.000.

Ochenta y cinco chapas metálicas para encofrar, de diversos tipos y medidas; en 10.000.

Un martillo compresor, marca "Samur"; en 18.000.

Un vibrador eléctrico para hormigón; en 10.000.

Un tambor para hormigonera; en 5.000.

Una regla doble, de 3,50, eléctrica; en 1.000.

Cinco pares de botas de goma; en 500.

Seis macetas y dos gafas de protección; en 500.

Veinte metros de manguera, de plástico; en 500.

Un grupo sumergible, marca "Indar"; en 50.000.

Una tronadora marca "Aus", eléctrica; en 50.000.

Tres carretillos metálicos, de mano y de una sola rueda; en 1.000.

Doce picos y catorce palas, con mango de madera; en 3.000.

Quince pozales y una polea con cuerda; en 2.000.

Cuatro burros metálicos, de andamio; en 500.

Cuarenta y ocho tablones y sesenta y cinco puntales de madera; en 5.000.

Tres metros y medio cúbicos de madera; en 8.000.

Un mallo y cinco punteros; en 500.

Dos serruchos; en 200.

Diez cuerpos de andamio metálico, con sus correspondientes tirantes; en 100.000.

Un cangilón para hormigón; en 2.000.

Una mesa y dos sillas de despacho, de madera; en 18.000.

Una máquina de escribir, manual, marca "Underwood"; en 8.000.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Hispano Olivetti"; en 16.000.

Total, 7.353.700 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle San Vicente de Paúl, 49, bajo la custodia de don Javier Molina Ostáriz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de mayo de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 7.164

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.306 de 1983, seguido contra Elena Colomina Ferrándiz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos secadores de pelo, con pie, marca "Henry", a 220 voltios. Valorados en 136.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Barcelona, 51, Zaragoza, bajo la custodia de doña Elena Colomina Ferrándiz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 6.396

Magistratura de Trabajo número 5

En ejecución 205 de 1984, despachos en autos 1.060 de 1983, seguidos a instancia de Gloria Villalba Saló, contra "Compañía Española de Metales Inyectados", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley/ de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Compañía Española de Metales Inyectados", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 95.779 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiéndolo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Compañía Española de Metales Inyectados", S. L., expido la presente en Zaragoza a 12 de mayo de 1984. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 6.793

A L A G O N

Bases reguladoras del concurso-oposición restringido para proveer dos plazas de guardia municipal.

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de abril de 1984, se convoca concurso-oposición restringido para proveer, por funcionarios de carrera, dos plazas vacantes en la plantilla de personal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión de dos plazas de guardia municipal de esta Corporación, vacantes en la plantilla de personal e integradas en el grupo de Administración especial, con el índice de proporcionalidad, retribuciones básicas y complementarias reglamentarias.

Las plazas convocadas se reservan al turno restringido en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre.

Segunda. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 30. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios, de escolaridad de segundo ciclo o equivalentes, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Haber desempeñado o hallarse desempeñando la misma plaza o de igual categoría a la que se convoca en condición de eventual, interino o contratado de este Ayuntamiento.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas contendrán expresa declaración del aspirante de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, aportándose a las mismas certificación que acredite reunir las condiciones de la norma h) de la base segunda. Estarán debidamente reintegradas y se presentarán en el Registro general de entradas del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Asimismo se hará constar en la solicitud que se compromete a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Cuarta. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión municipal Permanente aprobará la lista de admitidos y excluidos, con carácter provisional, que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de la provincia, dando plazo de quince días para reclamaciones, y convirtiéndose en definitiva por otro acuerdo de la Comisión municipal Permanente, aprobando con este carácter la lista de admitidos y excluidos, que igualmente se hará pública en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Comisión municipal Permanente podrá publicar, conjuntamente con la lista definitiva (o la referencia expresa de que se eleva a definitiva la lista provisional), la composición del Tribunal y, a reserva de que la misma no se impugne, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta. El Tribunal se constituirá en la forma prescrita por el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza); un representante de la Diputación General de Aragón; el Jefe de la Policía municipal, y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La constitución del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y podrá ser objeto de recusación, pero ésta sólo suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente la Comisión municipal Permanente.

Esta publicación, que podrá ser simultánea con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, habrá de insertarse con antelación mínima de quince días a la fecha de inicio de las pruebas.

Sexta. Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no sean de realización conjunta se realizará un sorteo, cuyo resultado también se hará público en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. El concurso-oposición constará de las siguientes fases y ejercicios:

Fase de concurso, en la que se valorará el mérito acreditado por el apartado h) de la base segunda, otorgando 1,20 puntos por cada año de servicios prestados a la Corporación y la fracción mensual aritmética que corresponda.

Fase de oposición, que consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio

Se dividirá en tres partes:

a) Escritura al dictado del texto propuesto por el Tribunal, durante diez minutos.

b) Resolver durante treinta minutos diversas operaciones aritméticas elegidas por el Tribunal.

c) Redacción de una parte de denuncia y un atestado sobre un supuesto que formulará el Tribunal por espacio de veinte minutos.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito un tema relacionado con el cuestionario que figura en el anexo de esta convocatoria para el tercer ejercicio, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Tercer ejercicio

Contestar oralmente, en un tiempo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria para el tercer ejercicio, uno de cada parte.

Octava. Cada uno de los ejercicios anteriores se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, más las de la fase de concurso.

Novena. Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará propuesta de nombramiento a favor de aquellos que, habiendo superado las pruebas (concurso y oposición), hubieren alcanzado mayor puntuación total, sin que en ningún caso la propuesta pueda ser en mayor número de dos plazas.

Al mismo tiempo, y a los solos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Autoridad competente para el nombramiento el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Décima. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios, de escolaridad de segundo ciclo o equivalentes, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

5. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público de que dependan, acreditando tales condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, algún opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado el concurso-oposición, tuviera cabida en las plazas convocadas.

Undécima. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quien no lo hiciera así en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Duodécima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º, 3, de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la ley del concurso-oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de aplicación específica en estas materias.

Alagón, 14 de mayo de 1984. El Alcalde.
El Secretario.

A N E X O

Programa para el tercer ejercicio

Parte primera

1. La organización territorial del Estado en el título VIII de la Constitución Española: Principios generales, Administración Local, Comunidades Autónomas.
2. Estatuto de Autonomía de Aragón.
3. El municipio de Alagón: Límites, extensión, vías de comunicación, riqs, edificios públicos, monumentos.
4. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión municipal Permanente, el Alcalde y las Comisiones informativas. — Los Concejales.
5. Población municipal: Residentes, transeúntes, cabezas de familia, vecinos y domiciliados. — El padrón municipal. — Secciones electorales y callejero municipal.
6. Los funcionarios municipales: Clasificación. — Derechos y deberes. — Régimen disciplinario.
7. Policía municipal: Funciones, actuaciones de la Policía municipal relacionadas con el orden público, defensa de personas y bienes, vigilancia y ordenación del tráfico, licencias municipales, ocupación de vías públicas, edificios y servicios públicos.
8. Ordenanzas municipales, concepto y contenido. — Ordenanzas reguladoras de la ocupación de vía pública, licencias de obras, suministro de agua potable, recogida de basura, disposiciones relacionadas con los perros y animales domésticos.

Parte segunda: Código de la Circulación

1. Definiciones del Código de la Circulación más importantes contenidas en los artículos 3 a 5 sobre personas, vehículos, vías públicas y partes de éstas por las que circulen aquéllos.
2. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido de la circulación, cambios de dirección y de sentido de marcha, parada, puesta en marcha y marcha atrás, cruce de vías, adelantamientos, obstáculos a la circulación, preferencias de paso, detenciones, carga, descarga y estacionamientos.

3. Accidentes, daños a personas y bienes. — Informaciones, atestados y otras actuaciones del agente municipal en caso de accidentes y daños a personas y bienes. — Responsabilidades. — Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

4. Circulación de peatones, animales sueltos y en rebaño. — Circulación de automóviles y vehículos de tracción animal.

5. Normas establecidas por el Código de la Circulación en sus artículos 110 a 131 en vías urbanas, relacionadas con conductores, peatones, vehículos de tracción animal, sentido de la circulación, marcha atrás, detenciones y estacionamientos, carga y descarga, velocidad, instalaciones en la vía pública, prohibiciones especiales y multas.

6. Circulación de bicicletas y vehículos análogos. — Señales acústicas. — Circulación de autobuses. — Vehículos abandonados en la vía pública.

7. Señales de circulación: Orden de preeminencia, señalización, señales de peligro, preceptivas, de prohibición, de obligación, informativas, marca viales, señales de balizamiento y señales de los agentes de la circulación.

8. Procedimiento sancionador: Boletines de denuncia. — Pliegos de descargo. — Sanciones. Recursos.

Núm. 7.280

A R A N D I G A

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 7.031.339 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.128.300 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 210.000.
3. Tasas y otros ingresos, 828.300.
4. Transferencias corrientes, 2.443.548.
5. Ingresos patrimoniales, 522.640.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.809.265.
8. Variación de activos financieros, 89.286.

Total, 7.031.339 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.987.794 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.615.765.
4. Transferencias corrientes, 42.221.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 738.416.
9. Variación de pasivos financieros, 647.143.

Total, 7.031.339 pesetas.

Arándiga, 28 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.114

C A S P E

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 135.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 29.758.007 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 9.720.432.
3. Tasas y otros ingresos, 33.463.500.
4. Transferencias corrientes, 50.357.661.
5. Ingresos patrimoniales, 10.200.400.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.500.000.

Total, 135.000.000 de pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 72.869.792 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 43.555.996.
3. Intereses, 2.509.576.
4. Transferencias corrientes, 3.203.792.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.261.471.
7. Transferencias de capital, 3.488.175.
9. Variación de pasivos financieros, 5.111.198.

Total, 135.000.000 de pesetas.

Caspe, 29 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.118

C A S P E

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1984, por un importe de 105.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

4. Transferencias corrientes, 70.899.825 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 24.099.175.
9. Variación de pasivos financieros, 10.001.000.

Total, 105.000.000 de pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 589.762 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 104.409.238.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.

Total, 105.000.000 de pesetas.

Caspe, 29 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.117

D A R O C A

Por don Javier Alda García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle Mayor, número 159, de Daroca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Daroca, 26 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.117-bis

D A R O C A

Por don Angel Ruiz Gil se ha solicitado licencia para establecer la actividad de hotel de tres estrellas, con emplazamiento en carretera Sagunto-Burgos, polígono 35, parcelas 161 y 167, de Daroca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Daroca, 26 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.251

C O S U E N D A

Ha sido aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Cosuenda, y con la mayoría especial que exige la Ley 40 de 1981, la ordenanza de tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., con fecha 17 de mayo de 1984, y como sujeto pasivo específico "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", y como cuota a satisfacer, el 1,5 % de los ingresos brutos que obtenga anualmente salvo los dimanantes de suministros para servicios públicos.

Lo que se publica por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Cosuenda, 29 de mayo de 1984. — El Alcalde, Antonio Júlvez.

Núm. 7.248

E P I L A

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1984, aprobó las asignaciones y dietas a los miembros electivos de la Corporación municipal, de conformidad con el Real Decreto 1.531 de 1979, en la siguiente forma:

Asignación mensual al señor Alcalde de 37.850 pesetas, más 7.150 pesetas por dietas de asistencia a sesiones, lo que hace un total de 45.000 pesetas al mes.

Fijar a los presidentes de comisiones informativas municipales, en concepto de dietas, gastos de representación y asistencia a comisiones y sesiones la cantidad mensual de 10.000 pesetas, a cada uno de los cinco concejales que la presiden.

Fijar por el concepto de dietas y gastos de representación, a los restantes miembros corporativos, la cantidad de 2.500 pesetas mensuales, para cada uno de los cinco concejales.

El importe total a distribuir asciende a la cantidad de 1.290.000 pesetas, inferior al 3 % del presupuesto ordinario de 1984.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del citado Real Decreto 1.531 de 1979, de 22 de junio.

Epila, 29 de mayo de 1984. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 7.249

E P I L A

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de reforma y

acondicionamiento del Matadero municipal de Epila, redactado por el Arquitecto don José-Manuel Sancho Garralaga, por importe de 6.133.191 pesetas, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Epila, 29 de mayo de 1984. — El Alcalde, Martín Llanas.

Núm. 7.274

E P I L A

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros, contiene los siguientes puntos:

Aplicar las contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización en las calles C, E, F, G, H e I del nuevo polígono de Epila, aprobando el expediente conforme aparece redactado.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 53 % del coste total de las obras, equivalente al resto no cubierto por el Ayuntamiento.

Señalar como módulo principal de reparto el de los metros lineales de fachada correspondientes a los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de aplicación de contribuciones especiales deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con la Ley 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en dicha disposición legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el citado diario. En el mismo plazo se podrá solicitar por los contribuyentes la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, cumpliendo los requisitos contenidos en el Real Decreto 3.250 de 1976.

Epila, 29 de mayo de 1984. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 7.278

FUENTES DE EBRO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de la avenida de Santiago Lapuente, para que conforme a lo que previene el artículo 33, 5, en relación con el 35 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, los afectados, que representen la mayoría absoluta de contribuyentes y que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Fuentes de Ebro, 31 de mayo de 1984. El Alcalde.

Núm. 7.256

LA ALMOLDA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, contra el que no se ha presentado ninguna reclamación, por un importe de 11.327.999 pesetas, nivelado en

ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 3.944.037 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 926.866.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.154.300.
 4. Transferencias corrientes, 2.879.276.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.423.520.
- Total, 11.327.999 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 4.620.999 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.564.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.143.000.
- Total, 11.327.999 pesetas.

La Almolda, 29 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.245

VILLANUEVA DE GALLEGO

Con conocimiento y conformidad de la Excm. Diputación General de Aragón se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno del municipio, de las siguientes características:

Porción de terreno de secano, sita en "La Sarda", partida de "Sarda Baja", de 16.000 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos propiedad del municipio, y al Este, con la cañada Real de Huesca.

El tipo de licitación es el de 9.600.000 pesetas, o sea a razón de 600 pesetas por metro cuadrado.

La fianza provisional para optar a la parcela que es objeto de subasta se fija en el 2 % del tipo de licitación, y la definitiva, en el 4 % del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Gállego, 30 de mayo de 1984. — El Alcalde, Tomás Calvo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en, número, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones que rige para la enajenación

mediante subasta pública de una parcela de terreno del municipio, sita en la partida "Sarda Baja", ofrece por dicha parcela la cantidad de pesetas (en letra), obligándose expresamente al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego, que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.850

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en el juicio ejecutivo número 992 de 1980, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina, contra otros y don Alfonso Cabezas Quintero y doña Marta Martínez Dachary, ha acordado se cite de remate a dichos demandados, que se hallan en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan en autos si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se hace saber a los demandados que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin previo requerimiento de pago.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.135

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 216 de 1982-C, seguido a instancia de "Comercial Dehesa", S. L., representada por el Procurador señor Andrés, contra Miguel Carrera Gil, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Miguel Carrera Gil, con domicilio en Jaca (calle Ferrocarril, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta 2 CV, marca "Citroen", matrícula HU-4089-B; en 120.000 pesetas.
2. Una sierra de cinta, marca "Abebay Cima"; en 40.000.
3. Una regruesadora marca "Rigola"; en 50.000.
4. Una cepilladora marca "Abebay Cima"; en 80.000.
5. Una máquina marca "Tupi-TS-110"; en 60.000.
6. Una prensa de cuatro husillos; en 80.000.
7. Una afiladora de herramientas; en 8.000.

Total, 438.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 6.469

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en resolución dictada en el juicio ejecutivo que tramita con el número 614-A de 1984 a instancia de la sociedad "Vimar", S. L., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra la sociedad "Naherva", S. A., que tuvo su domicilio en Pastriz, ha acordado citar de remate a la entidad demandada a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la sociedad "Naherva", S. A., haciendo constar que se ha llevado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, extendiendo el presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

Núm. 6.260

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 347-A de 1984, entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de mayo de 1984. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por la Procuradora señora Bonilla y bajo la dirección del Letrado señor Bleuca, contra herederos desconocidos y herencia yacente de doña Bonifacia Ferrer Urueña y contra doña Rosario del Carmen Díaz Llo-

rente, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados herencia yacente y herederos desconocidos de doña Bonifacia Ferrer Urueña y contra doña Rosario del Carmen Díaz Llorente, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 81.246 pesetas de principal, intereses legales a razón del pacto anual de expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Bonifacia Ferrer Urueña, en ignorado paradero, extendiendo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.313

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 42-A de 1984, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Magro, contra don José-Luis Callejero y doña Francisca Colón Puyó, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con el 25 % de rebaja sobre el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de esta segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, de 20 pulgadas, averiado, marca "GP"; en 25.000 pesetas.
 2. Un televisor portátil, en blanco y negro, marca "Sanyo", de 14 pulgadas; en 7.000.
 3. Un coche marca "Mini Morris", matrícula Z-4197-A; en 75.000.
 4. Un comedor compuesto de armario librería, de dos cuerpos, de 1,50 metros aproximadamente, mesa camilla de forma redonda, y dos sillas a juego, de junco; en 20.000.
 5. Un frigorífico de una puerta, marca "Corberó", modelo FL-270; en 10.000.
 6. Una lavadora automática, marca "Corberó", modelo LD-905; en 10.000.
- Total, 147.000 pesetas.

Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.056

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 751 de 1982, de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de "Balay", S. A., contra don Juan Serna Villaplana, cuyo actual domicilio se desconoce, cuyos autos se encuentran en fase de ejecución de sentencia por la vía de apremio, por resolución de esta fecha, he acordado se haga saber a la esposa de dicho demandado, doña María-Jesús Sierra Ibáñez, cuyo domicilio asimismo se desconoce, la existencia del procedimiento expresado, así como el embargo del inmueble de la propiedad del demandado siguiente:

Mitad indivisa de la casa en término de Viladecans, con frente a la calle Madreselva, solar 9 bis, de la manzana 60 de la urbanización, para su conocimiento y efectos que determina el artículo 144 del Reglamento hipotecario.

Y a los fines de la notificación de la existencia del procedimiento y embargo trabado, a doña María-Jesús Sierra Ibáñez, cuyo domicilio se desconoce, a todos los efectos legales, expido el presente dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 7.128

JUZGADO NUM. 1

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de carta-orden número 46 de 1984, dimanante del sumario 30 de 1983, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que se reseñan a continuación, para cuyo acto se ha señalado el próximo 25 de junio, a las diez horas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitantes consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del tipo de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Dicha subasta sale sin sujeción a tipo de tasación y la adquisición podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

El bien objeto de subasta es el ciclomotor con placa 41.529, depositado en las depen-

dencias de la Policía municipal, Depósito municipal, donde podrá ser examinado, y valorado en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 6.368

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en las diligencias previas número 268 de 1984, seguidas en este Juzgado, por imprudencia, en el término municipal de El Frasno, y que como consecuencia del cual falleció una persona, se cita por medio de la presente al testigo presencial de los hechos Finck Hans-Peter, residente en Pirmasens (Rhein-Kommer Ling-SH-62), cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

Calatayud a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria.

Núm. 6.775

DAROCA

Citación

El señor Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido, en diligencias previas número 93 de 1983 de este Juzgado, sobre imprudencia en accidente de circulación, tiene acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al súbdito inglés Roberts John Emile, con último domicilio en Nany-y Zoed Capel Damie Carmarthen, S. A., ay. del Reino Unido, al objeto de recibirle declaración y práctica de otras diligencias acordadas sobre el accidente de circulación ocurrido el 17 de mayo en la carretera N-330, término de Cariñena, cuando conducía el turismo de su propiedad JCY-405-W, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le podría parar el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Daroca a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria.

Juzgados de Distrito

Núm. 7.168

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 138 de 1984, contra Roge-

lio Jiménez Mena y Antonio Barraqueta Ortubia, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas, en pesetas.

Derechos registro, 40.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 30.
Cumplimiento despachos, 440.
Ejecución sentencia, 70.
6 % tasación costas, 160.
Total tasas, 1.280.
Reintegros actuaciones, 250.
Pólizas Administración de Justicia, 540.
Total general, 2.070.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Rogelio Jiménez Mena, que se halla en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga la mitad del importe a que asciende la tasación de costas que antecede, en el término de seis días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.167

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.349 de 1983, contra Francisco-Javier Calvo Bellido, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Aznar Molina, 15, 5.º E, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas, en pesetas.

Derechos registro, 40.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 30.
Cumplimiento despachos, 320.
Ejecución sentencia, 70.
6 % tasación costas, 165.
Total tasas, 845.
Pólizas Administración de Justicia, 250.
Dietas funcionarios, 540.
Peritos en actuaciones, honorarios, 300.
Total general, 1.935.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco-Javier Calvo Bellido, en ignorado paradero requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, en el término de seis días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.200

DAROCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de faltas número 109 de 1983, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, se cita por medio de la presente, en calidad de denunciado, a Bernad Jean Iturriria, cuyo domicilio último lo tuvo en Hendaya (Francia), para que el día 26 de junio próximo y hora de las 11.15 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración de dicho juicio, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Bernad Jean Iturriria, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, al ser desconocido su actual paradero, se expide la presente que firmo en Daroca a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Secretaria sustituta.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.433

CAJA RURAL DEL JALON, S. COOP. LTDA.

Asamblea general ordinaria

El Consejo rector de esta entidad, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, convoca a los socios de la Asamblea general que, con el carácter de ordinaria, se celebrará, en el domicilio social de la Caja Rural del Jalón, el día 28 de junio de 1984, a las 17.00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo lugar, a las 17.30 horas, a fin de liberar y resolver según el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance, cuenta de resultados, gestión del Consejo rector y del Director general, correspondientes al ejercicio de 1983.

2.º Aplicación de la cuenta de resultados.

3.º Actualización de valores de activos. Real Decreto 382 de 1984, Ley de Presupuestos de 1983.

4.º Informes y propuestas.

5.º Designación de los socios para la firma del acta.

6.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 12 de junio de 1984. — El Presidente.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.